



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 390/2022 QUE DESIGNA REPRESENTANTES DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LOS RÍOS EN COLECTA PÚBLICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO O COANIQUEM.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 561

VALDIVIA, 05 de Julio de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°955 del Ministerio del Interior "Reglamento sobre realización de Rifa, Sorteo y Colectas", publicado en el Diario Oficial de 24 de Junio de 1974: Ley N°10.262 que faculta al presidente de la República para autorizar rifas, sorteos, etc., de las características y en las condiciones que indica; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°16.436, que declara que las materias que indica podrán ser objeto de Decretos o Resoluciones expedidos por las autoridades que señala, con la sola firma del funcionario; en el Decreto Exento N°1574, de fecha 16 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que autoriza a la entidad denominada "CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO O COANIQUEM", para realizar colecta pública en todas las regiones del país, los días 3,4 Y 5 de junio de 2022; Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.174 de 2007 que crea la XIV Región de Los Ríos, el Decreto Supremo N°87 del 11 de marzo de 2022 que nombra a doña Paola Peña Marín, como Delegada Presidencial de la Región de Los Ríos y la Resolución Exenta N°390 de fecha 17 de mayo de 2022 de la Delegación Presidencial Regional de los Ríos.

CONSIDERANDO:

1°Que, a través del Decreto Exento N°1574 de fecha 16 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad pública, se autoriza a la entidad denominada "CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO O COANIQUEM", para realizar colecta pública en todas las regiones del país, los días 3,4 Y 5 de junio de 2022.

2°Que, la colecta deberá efectuarse dando estricto cumplimiento a la normativa sanitaria vigente, según lo dispuesto por la autoridad al momento de efectuarse la colecta.

3°Que, las utilidades producto de esta colecta, serán invertidas en la ejecución de programas preventivos y asistenciales para las comunidades más vulnerables del país en las áreas de salud, bienestar social, adultos mayores, juventud y niños.

4°Que por Resolución Exenta N°390 de fecha 17 de mayo de 2022 se designó a los funcionarios Bárbara Santa María Muñoz, Rocío Araya Garay, Felipe Pinuer Poffalt e Ignacio Saldivia Saravia para representar como Ministros de Fe a la Delegación Presidencial Regional en colecta a realizarse en la Región de los Ríos.

5°Que, dado la complejidad, extensión y envergadura que conlleva esta colecta en particular, resulta indispensable para su adecuada realización y supervigilancia, la designación de otros dos funcionarios que puedan apoyar en dicha labor.

RESUELVO:

PRIMERO: DESÍGNESE, como Ministros de Fe a los siguientes funcionarios:

Luis Vega Antias	16.187.331-4
Paula Gana Monsalve	10.051.133-9

Todos funcionarios de la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos como Ministros de Fe, en todas las diligencias establecidas en los artículos 24, 26 y 27 del Decreto Supremo N°955 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de 24 de Junio de 1974; con motivo de la Colecta Pública realizada los días 3,4 y 5 de junio de 2022 por la "CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO O COANIQUEM" en la Región de los Ríos

SEGUNDO: En el cumplimiento de las funciones encomendadas, los Ministros de Fe designados en el párrafo anterior procederán a presidir el acto de apertura de las alcancías, diligencia que se realizará en un lugar que se determinará, debiendo levantar un acta en la que conste el número de alcancías empleadas y el monto de los dineros recaudados.

TERCERO: Una copia de dicha acta firmada por el funcionario delegado y por él o la mandataria designada por la entidad denominada "COANIQUEM" será remitida, conjuntamente con el informe detallado de los ingresos de la Colecta y su inversión, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N°1574, numeral 5°, que deberá presentar la citada Institución, dentro del plazo de 60 días, contados desde la realización de aquella.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Paola Ximena Peña Marín
Delegada Presidencial Regional de los Ríos



05/07/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: vnQ6+G0nXDcB92EEqqHyjw==

FPP/bsm

ID DOC : 19613468

Distribución:

1. Luis Alberto Vega Antias (Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento de Coordinación, Fiscalización y Supervigilancia Intersectorial)
2. MARIA CONSUELO BORQUEZ ALVAREZ (Dirección: CBORQUEZ@COANIQUEM.ORG)
3. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Jurídico

4. Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
5. Paula Gana Monsalve (Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento de Coordinación, Fiscalización y Supervigilancia Intersectorial)